TIPO DE CONTRATO:	PUBLICIDAD
No. CONTRATO Y FECHA:	137 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
CONTRATISTA:	JHON CARLOS RINCÓN AGREDO
Nit o C.C. No.	C.C 10.019.969 DE PEREIRA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN ESOACIO DIGITAL PARA LA TRANSMISION DE CONTENIDO, CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMAS INFORMACIÓN ISNTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 8.750.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
SUPERVISOR:	**ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA** Profesional Especializado II Oficina de comunicaciones y RRPP
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de septiembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de enero del 2023
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20220830 del 7 de septiembre del 2022
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20220897 del 22 de septiembre del 2022

Entre los suscritos a saber: **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.905.413 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 1000-0749 del 12 de noviembre del 2021, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y**

ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de **CONTRATANTE, ZAIRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA,** Profesional Especializado II Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en su calidad de Supervisor (e) del contrato objeto de la presente liquidación y **JHON CARLOS RINCÓN AGREDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.019.969, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el señor **JHON CARLOS RINCÓN AGREDO** se celebró el contrato de publicidad No. 137 del 19 de septiembre de 2022, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN ESPACIO DIGITAL PARA LA TRANSMISION DE CONTENIDO, CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMAS INFORMACIÓN ISNTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA."*

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-45-101043057	Cumplimiento	$1.750.000	19/09/2022	01/08/2023	Aprobadas mediante registro GJ-R-035 del 23 de septiembre del 2022

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL	$ 8.750.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.750.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 8.750.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 8.750.000

ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR**
Acta parcial 1	11 de noviembre del 2022	$ 2.500.000
Acta parcial 2	07 de diciembre del 2022	$ 2.500.000
Acta parcial 3	09 de marzo del 2023	$ 2.500.000
Acta Final	09 de marzo del 2023	$ 1.250.000
	VALOR PAGADO A LA FECHA	**$ 8.750.000**

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5. - Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de publicidad N° 137 del 19 de septiembre del 2022, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 15 AGO 2023

JHON CARLOS RINCÓN AGREDO
contratista

ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA
Prof. Esp. II Comunicaciones y RRPP
Supervisora

LA SUSCRITA GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE
CONTRATANTE

V° B° Dra Angie Juliette Rojas Millán- Secretaria General General
Revisó, David Mateo Castrillón Valencia, abogado contratista